

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 22 JUN. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la interesada de fecha 16 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la trabajadora, Ing. Violeta Flores Arriola con cargo de Especialista en Logística II de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 05 de Julio al 12 de julio de 2017 (08 días) debido a asuntos de naturaleza particular, sustenta su solicitud al amparo de lo señalado por el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose el sello y rubrica de la jefatura de logística del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo y,

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de Junio de 2016;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de haberes a la trabajadora, Ing. Violeta Flores Arriola con cargo de Especialista en Logística II de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao a partir del 05 de Julio al 12 de julio de 2017 (08 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1740. Fecha 22 JUN. 2017


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY PAUL TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos